

Folio RAEX202500559 06-03-2025

APRUEBA CONDICIONES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA "ARRIBA TU ALMACÉN 2025".

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la ley N° 20.416; en la ley N° 21.354; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo tercero de la ley N° 20.416 encomienda al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, impulsar el desarrollo de las empresas de menor tamaño y facilitarles la utilización de instrumentos de fomento dispuestos por los órganos del Estado.
- Que "Arriba Tu Almacén" es una iniciativa ejecutada a través de la División de Empresas de Menor Tamaño, perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que busca fortalecer y revalorizar el rol económico, social y público de los almacenes y negocios de barrio.
- Que el objetivo de la postulación a la convocatoria relativa a los negocios de barrio que se realiza en el marco de la iniciativa "Arriba Tu Almacén 2025", es fortalecer la competitividad de las micro y pequeñas empresas, mediante la instalación y/o fortalecimiento de capacidades de gestión empresarial y la adopción de herramientas, lo que se logrará a través de asesorías personalizadas impartidas por estudiantes de carreras de Administración, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Contabilidad y afines, que en el marco de su aprendizaje profesional, buscan junto a instituciones de educación superior a la que pertenecen, cooperar en el aumento de ventas de dichas empresas.



Que esta Subsecretaría estima necesario realizar un llamado de postulación abierta a los negocios de barrio de las regiones de Valparaíso, del Biobío y Metropolitana, que de acuerdo con las vacantes dispuestas por las instituciones de educación superior y el cumplimiento de las condiciones involucradas podrán participar en la iniciativa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase el llamado a concurso abierto "Arriba Tu Almacén 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébanse las bases de postulación para efectuar el llamado a concurso público a que se refiere el artículo precedente, las cuales se transcriben a continuación:

LLAMADO A POSTULACIÓN Programa Arriba Tu Almacén 2025

Antecedentes

Arriba Tu Almacén es una iniciativa del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que es ejecutada a través de la División de Empresas de Menor Tamaño, perteneciente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que busca fortalecer y revalorizar el rol económico, social y público de los almacenes y negocios de barrio.

Para efectos de esta iniciativa se entenderá como almacén y/o negocio de barrio a toda micro y pequeña empresa conforme al artículo segundo de la ley N° 20.416 y que se desarrollen en las actividades descritas en el cuadro 1 de este documento.

En ese contexto, a través de alianzas con instituciones de educación superior, se realizarán asesorías personalizadas¹ en contabilidad y finanzas e inventario y logística, impartidas por sus estudiantes a almacenes y/o negocios de barrio, con el fin de acompañarlos en su crecimiento y desarrollo económico. En este proceso, se espera que las y los estudiantes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en un contexto real que beneficiará a los negocios de barrio.

2. Objetivo de la Iniciativa

El objetivo de Arriba Tu Almacén es mejorar la competitividad de las micro y pequeñas empresas mediante la instalación y/o fortalecimiento de capacidades de gestión empresarial del almacén y/o negocio de barrio y, la adopción de herramientas, a través de asesorías personalizadas impartidas por estudiantes de carreras de Administración, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Contabilidad y afines, que tienen el propósito de aumentar la eficiencia de los procesos del negocio y el consiguiente aumento de ventas.

3. Beneficiario de la iniciativa

Corresponde a la micro o pequeña empresa que cumpla con los requisitos de participación y requisitos específicos de admisibilidad.

¹ El detalle de los temas a abordar en la asesoría se encuentra en el punto 6. Descripción del Programa.



3.1 Requisitos de participación

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo realizará una convocatoria abierta a almacenes y/o negocios de barrio de las regiones de Valparaíso, del Biobío y Metropolitana, dentro del plazo de postulación de la iniciativa, de acuerdo con las vacantes dispuestas por las instituciones de educación superior involucradas en el Programa. Los almacenes y/o negocios de barrio deben cumplir con las siguientes características:

- Empresas con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Empresas con ventas anuales menores a 25.000 UF (micro y pequeñas empresas Mipes) en los últimos 12 meses.
- Empresas que estén ubicadas en las regiones: Metropolitana, Valparaíso y Biobío.
- Empresas cuya actividad económica sea parte del listado del Cuadro 1.

Esto se acreditará mediante el Rut del almacén y/o negocio de barrio que postula, sea persona natural o jurídica.

Cuadro 1: Actividades económicas incluidas en esta iniciativa que se entenderán para estos efectos como Almacenes y/o Negocios de Barrio.

471990 - Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados n.c.p.

472101 - Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket)

472102 - Venta al por menor en comercios especializados de carne y productos cárnicos

472103 - Venta al por menor en comercios especializados de frutas y verduras (verdulerías)

472104 - Venta al por menor en comercios especializados de pescado, mariscos y productos conexos

472105 - Venta al por menor en comercios especializados de productos de panadería y pastelería

472109 - Venta al por menor en comercios especializados de huevos, confites y productos alimenticios n.c.p.

472200 - Venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en comercios especializados (botillerías)

472300 - Venta al por menor de tabaco y productos de tabaco en comercios especializados

476103 - Venta al por menor de artículos de papelería y escritorio en comercios especializados

476400 - Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados

477203 - Venta al por menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos en comercios especializados

477391 - Venta al por menor de alimento y accesorios para mascotas en comercios especializados

477396 - Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados

477397 - Venta al por menor de flores, plantas, árboles, semillas y abonos en comercios especializados

477399 - Venta al por menor de otros productos en comercios especializados n.c.p.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos



3.2 Requisitos de admisibilidad

Además de los requisitos de participación, es necesario cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo que será evaluado respecto del postulante persona natural como de quien sea representante legal del almacén y/o negocio de barrio en caso de ser persona jurídica.
- b. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del almacén y/o negocio de barrio, a la fecha de envío y cierre de postulaciones.
- c. No tener conflicto de interés, específicamente no tener relaciones de parentesco por consanguinidad y/o afinidad, o amistad con las personas que intervienen en el programa Arriba Tu Almacén, que pudieran afectar la independencia u objetividad para seleccionar a los postulantes.

El cumplimiento del requisito indicado en la letra c) precedente, será acreditado mediante declaración jurada en el respectivo formulario de postulación.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que, en base a los antecedentes presentados, no logren dar cuenta de los requisitos exigidos en las presentes bases.

De la misma forma, serán declaradas inadmisibles las postulaciones incompletas, es decir, que no presenten la información obligatoria requerida en el formulario de postulación.

4. Proceso de Postulación

Las postulaciones al programa estarán abiertas a los almacenes y/o negocios de barrio de las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío, desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 16 de marzo de 2025 hasta las 23:59 hrs.

4.1 Medio de postulación

Las postulaciones deberán ser realizadas vía electrónica, a través del formulario virtual dispuesto en el sitio web www.economía.gob.cl del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Sin perjuicio de lo anterior, aquella persona que carezca de los medios tecnológicos, no tenga acceso a medios electrónicos o sólo actuare excepcionalmente a través de ellos, podrá efectuar presentaciones en soporte de papel, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.880. Para dichos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo correspondiente, dispondrá de los formularios en formato de papel, para postular al presente programa.

4.2 Contenido de la postulación

La postulación deberá hacerse por las personas interesadas a través de un formulario online de carácter obligatorio, en donde se solicitará información de contacto y de sus intereses sobre los tópicos que ofrecerá el programa.



Además, se deberá adjuntar una copia simple de la cédula de identidad de la persona natural o del/la representante legal de la persona jurídica postulante.

En caso de que la empresa postulante corresponda a una persona jurídica, la empresa deberá estar legalmente constituida y deberán adjuntar en el formulario los poderes vigentes del representante de ésta.

5. Aceptación de la postulación

Una vez concluido el proceso de postulación, la División de Empresas de Menor Tamaño de del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será quien revise el cumplimiento de los requisitos de participación y de admisibilidad por parte de los negocios postulantes, especificados en el punto tres de las presentes bases.

Una vez haya finalizado la revisión de antecedentes de las empresas postulantes se informará vía correo electrónico la selección de quienes cumplan los criterios señalados, por orden de postulación hasta que se completen los cupos asignados para el programa.

Conjuntamente, se emitirá un oficio dirigido a la entidad de educación superior a través del que se informará el listado de aquellas empresas que resulten seleccionadas.

Finalmente, para formalizar la participación del almacén y/o negocio de barrio seleccionado se solicitará contestar una encuesta y que el almacén y/o negocio de barrio esté inscrito en el Registro Nacional de MiPymes. Dicho registro se puede realizar en la página web https://registromipymes.economia.gob.cl/.

Si los cupos no resultan completados el servicio se reserva el derecho de hacer un nuevo llamado para recibir otras postulaciones.

6. Descripción del programa

El programa entregará asesorías personalizadas de estudiantes de instituciones de educación superior a los almacenes y/o negocios de barrio seleccionados para participar en el programa, con especialización en dos temáticas: (1) contabilidad y finanzas e (2) inventario y logística.

Las asesorías personalizadas pueden abarcar tópicos tales como:

- Manejo de inventario.
- Elaboración de estados financieros.
- Administración de efectivo.
- Fuentes de financiamiento (Crédito comercial y préstamos bancarios).
- Identificar las fortalezas y ventajas del negocio.
- Análisis de la competencia para mejorar el negocio.
- Incorporación de nuevos productos o servicios.

Los temas particulares por abordar en las asesorías personalizadas serán definidos de acuerdo con las necesidades particulares de cada almacén y/o negocio de barrio participante, los cuales serán identificados en el formulario de postulación.



ID 156305

El proceso de asesoría consistirá en reuniones entre las y los estudiantes y el almacén y/o negocio de barrio, de manera presencial y/u online, buscando compatibilizar la modalidad de acuerdo con los tiempos disponibles de quienes recibirán la capacitación. Además, se deberá establecer un canal de comunicación, para aclarar dudas que surjan dentro de la asesoría.

Se espera que, al finalizar las asesorías, las y los estudiantes entreguen un informe final a cada almacén y/o negocio de barrio a través de quien hace la postulación, compuesto por un diagnóstico y por propuestas de mejora para el crecimiento del almacén y/o negocio de barrio.

El programa se llevará a cabo entre los meses de marzo y julio de 2025, en donde se contemplará al menos las siguientes actividades:

- 1. Capacitación genérica a todos los negocios de barrio seleccionados.
- 2. Asesoría personalizada realizada por estudiantes.
- 3. Certificación de participación de los almacenes y/o negocios de barrio.

7. Protección de datos personales

De conformidad a lo dispuesto en la ley 19.628 sobre protección a la vida privada, todos los datos personales que las personas proporcionen en el formulario de registro serán tratados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño únicamente para las finalidades asociadas al programa Arriba Tu Almacén, siendo dicha información personal limitada a la necesaria, adecuada y pertinente, en relación a las finalidades del referido programa. En ese sentido, la información podrá ser utilizada por la Subsecretaría para la elaboración de estadísticas y el análisis de los planes, programas y acciones sectoriales relacionados con Arriba Tu Almacén. En el tratamiento de los datos personales la Subsecretaría adoptará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias, para evitar el acceso a dicha información por terceros no autorizados, asegurando la confidencialidad y seguridad de la misma, de conformidad a la normativa vigente.

Mediante el envío del formulario de registro, se consiente expresamente para que la información de contacto proporcionada sea utilizada por la Subsecretaría con la finalidad de comunicarse e informar lo pertinente para el adecuado desarrollo del programa.

8. Obligaciones de los participantes del programa

Quienes sean seleccionados para participar en el programa Arriba Tu Almacén, deberán responder dos (2) encuestas elaboradas por la División de Empresas de Menor Tamaño, las cuales tienen como fin registrar el avance de los negocios beneficiarios en los tópicos que se impartirán. La primera encuesta, se realizará al momento de formalizar la participación del almacén y/o negocio de barrio, mientras que la segunda, se realizará luego de finalizar el programa.

Además, se les pedirá firmar una carta de compromiso con el fin de asegurar su participación en al menos cuatro reuniones previamente acordadas con las y los estudiantes que realizarán las asesorías personalizadas. Tres de estas reuniones deben ser de forma presencial y, se espera que los negocios seleccionados estén disponibles para las distintas actividades del programa durante el periodo de realización.



Asimismo, los participantes se deben comprometer a mantener en todo momento un trato cordial y respetuoso con las personas a cargo de las capacitaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTE MINISTERIO

JAVIERA PETERSEN MUGA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MAC/JDD/MBA/MAR/AHR

Distribución:

- Gabinete Subsecretaria de Economía
- División de Empresas de Menor Tamaño
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JAVIERA CONSTANZA PETERSEN MUGA
Fecha de firma	06-03-2025
Código de verificación	525301
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

